



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 7 de septiembre de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejal que no asiste:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y treinta y seis minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/25 Extraordinaria 03/08/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 3 de agosto de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2022/692 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria la siguiente finca: Rústica: Tierra plantada de viña, secano en vaso, en término de Campo de Criptana, al sitio o, finca ...
- Comunica que conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Viñedo secano en vaso, en término de Campo de Criptana, sitio finca
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Viñedo secano en vaso, en término de Campo de Criptana, sitio, finca, lo que nos notifican como colindante.
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Viñedo secano en vaso, en término de Campo de Criptana, sitio, finca, lo que nos notifican como colindante.
- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida de finca Rústica: Viñedo secano en vaso, en término de Campo de Criptana, sitio, finca, lo que nos notifican como colindante.
- Comunica que se ha inmatriculado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca Rústica: Tierra secano, en término de Campo de Criptana, en el paraje, finca
- Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado la siguiente construcción Urbana: casa de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle, número, finca registral

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de Modificación por la que se concede la ampliación de plazo para la contratación de personas jóvenes desempleadas dentro del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" destinadas a financiar los costes salariales y costes de equipos de protección individual en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, remite Resolución de concesión de subvención para financiar los costes salariales y costes de equipos de protección individual de la contratación de personas jóvenes desempleadas dentro del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas" en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, quedando la cuantía de la subvención fijada en 128.435,66 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





4. La Agencia del Agua de Castilla-La Mancha de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, comunica Resolución de aprobación de la suscripción de Convenio de Cooperación entre la Agencia del Agua de Castilla La Mancha con este Ayuntamiento, para la ejecución de actuaciones de reforma de la línea aérea de suministro eléctrico a planta potabilizadora de agua potable (ETAP) de Campo de Criptana. Actuación cofinanciable con Fondos FEDER.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. - Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 156, de fecha 12 de agosto de 2022, las siguientes:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, informando que se va a proceder a la elección de Juez de Paz sustituto de Campo de Criptana, y se abre un plazo de quince días hábiles para presentar instancia.
 2. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Aprobación del Texto Refundido del Plan de Ordenación Municipal 2022 de Campo de Criptana (Expte. Ref. G. Nº 2022/3486).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 163, de fecha 24 de agosto de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz, la celebración de matrimonio civil el día 22 de octubre de 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 169, de fecha 1 de septiembre de 2022, la siguiente:
 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de convocatoria para 4 líneas de ayudas dirigidas a familias de este municipio, con insuficiencia de medios económicos, para hacer frente a los gastos derivados de la adquisición de libros de texto, material didáctico, material escolar y/o equipamiento tecnológico.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 170, de fecha 2 de septiembre de 2022, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial – Servicio de Subvenciones -, convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 171, de fecha 5 de septiembre de 2022, las siguientes:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2022, de las tasas reguladoras del Servicio de Aguas.
2. Anuncio del del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de exposición de padrón fiscal correspondiente al segundo trimestre de 2022, de la tasa de recogida de basura.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/672 Solicitud en materia de estacionamiento en Travesía Álvarez de Castro.

Vista la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/7943 de fecha 18/07/2022), vecina de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que no puede entrar a su cochera porque invade la vía tanto la terraza del bar situado en Travesía Álvarez de Castro como los vehículos estacionados a ambos lados de la calzada, y solicita la prohibición del estacionamiento en la acera de la cochera situada en, nº . con su correspondiente vado y se pinte de amarillo la zona de la terraza del Bar.

Visto que, se ha comprobado que se encuentran al corriente las 2 placas de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/350, de fecha 20/07/2022, donde hace constar lo siguiente:

“Informar **QUE:**

Los agentes actuantes, informan que en la vivienda situada en la calle, nº .., cuenta con dos portadas una que ya posee vado y línea amarilla pintada a ambos lados y otra que no, si la solicitante se refiere a la portada sin vado, debe pedir la concesión del vado en la portada que no lo tiene, así como la longitud de línea amarilla si fuera necesario, si se refiere a la solicitud a que los vehículos no respetan la señalización del vado como de línea amarilla, se recuerda que en tal caso debe avisar a la policía local para la solución del problema en la entrada de su vehículo.

Se adjuntan fotos de ambas entradas de vehículos (portada).”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder en parte a lo solicitado, en el sentido del Informe de la Policía Local, y por tanto, pintar una línea amarilla en la portada del vado que no lo tiene colocado y que deberá colocar, pero que se encuentra al corriente, según se ha comprobado con el Departamento de Rentas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/725 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Quintanar.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Vista la solicitud presentada por D., actuando en representación de la Comunidad de Propietarios, .. (nº 2022/9264 de fecha 17/08/2022), exponiendo que la Comunidad tiene un vado permanente en la portada de salida en la calle, nº .. de esta localidad, y que cuando estaciona un vehículo justo enfrente de la portada es muy difícil realizar las maniobras de salida, y dependiendo del tamaño del vehículo estacionado algunas veces es imposible salir de las cocheras; y solicita que se pinte de amarillo el acerado de enfrente a la portada de salida.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/380 de fecha 18/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

"Se **INFORMA**:

Se observa que la portada está situada en C/ Costanilla, antes de llegar a la intersección con C/ Quintanar, es la portada que el interesado adjunta en fotografías, salida de comunidad de vecinos, efectivamente si algún vehículo aparca enfrente dificulta bastante la salida de los vehículos de la cochera, por lo que se considera pertinente pintar parte del bordillo del acerado de enfrente, desde la zona en la que está situada el contenedor de basura hacia abajo, donde se observa que hay una portada sin VADO. Se adjunta imagen-croquis de la situación."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

1º) Acceder a lo solicitado, en el sentido que indica el Informe de la Policía Local antes referido "pintar parte del bordillo del acerado de enfrente, desde la zona en la que está situada el contenedor de basura hacia abajo, donde se observa que hay una portada sin VADO. Se adjunta imagen-croquis de la situación".

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/739 Solicitud para aumento a 9 plazas Licencia de Taxi nº 5.

Vista la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio y como titular de la Licencia nº .. de Taxi (entrada nº 2022/9474 de fecha 24/08/2022), solicitando autorización para aumento a 9 plazas de la Licencia de Taxi nº .. para el vehículo autorizado matrícula, no siendo para una sustitución de vehículo, sino para utilizarlo indistintamente como 7 plazas + silla de ruedas ó 9 plazas incluido el conductor, para tramitar el aumento de plazas en la Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha.

VISTO que, la Licencia de Taxi nº .., para la que se pretende el aumento a 9 plazas, se expidió previa licitación realizada con arreglo al pliego de bases de fecha 5 de diciembre de 2007, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2008.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





VISTO que, por de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2020, se autorizó la sustitución del vehículo adscrito a la Licencia de Taxi Nº .., Matrícula para siete plazas + silla de ruedas.

VISTO el Art. 45 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla-La Mancha, modificado recientemente por la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, redactado conforme al siguiente tenor literal:

"Artículo 45. Capacidad y modalidad de contratación.

1. Los servicios de transporte en vehículos de turismo se autorizarán como máximo para nueve plazas, incluida la persona que conduce, y tendrán carácter discrecional, debiéndose realizar, con la salvedad prevista en el párrafo siguiente, mediante la contratación global por la persona transportista de la capacidad total del vehículo.

2. No obstante lo previsto en el epígrafe anterior, en zonas de baja densidad poblacional, difícil accesibilidad y débil tráfico que no se hallen debidamente atendidas por los servicios regulares de transporte de personas, los municipios, previo informe favorable de la consejería competente en la materia, o esta última cuando se trate de servicios zonales o interurbanos, podrán autorizar la contratación por plaza con pago individual."

Visto que dicho artículo modifica la cláusula segunda del pliego que sirvió de base para la adjudicación de esa licencia número cuando se refiere a la "capacidad máxima de cinco plazas".

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar el número máximo hasta 9 plazas relativo a la Licencia de Taxi, nº .. del cupo asignado a este Municipio, a la que se encuentra adscrito el vehículo Marca: FORD, Modelo:, Matrícula:, con número de bastidor, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las restantes administraciones públicas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejal Delegado de Tráfico, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/747 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Veracruz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de (nº 2022/9523 de fecha 29/08/2022), solicitando que en la vivienda situada en C/, nº .. de esta localidad, con portada de acceso a vehículos, se amplíe la zona de bordillo amarillo para prohibir estacionar a los dos lados de la portada, ya que por las características de la calle impide hacer la maniobra de entrada y salida de vehículos a dicha vivienda.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | | |
| Firma 1 de 2 | 08/09/2022 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado con el Departamento de Rentas, y que sería conveniente cambiar el nombre del titular de la referida placa.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/395, de fecha 1 de septiembre de 2022, donde se hace constar lo siguiente:

“Informar **QUE:**

Los agentes actuantes comprueban in situ lo expuesto por el solicitante, informando que ya tiene concedida una **línea amarilla** enfrente de su vado nº ..., como del vado contiguo, siendo esta **SUFICIENTE** para la entrada y salida de vehículos al mismo.

Se adjuntan dos fotografías.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/755 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación del Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz (nº 2022/8045 de fecha 20/07/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para Entrenamientos en Escuelas Deportivas con personas con discapacidad intelectual, desde septiembre de 2022 hasta el 31 de junio de 2023, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Pistas del Instituto: De septiembre 2022 al 31 de junio de 2023, todos los sábados de 10:30 a 12:30 horas.
- Piscina Cubierta: De octubre 2022 a junio de 2023 (al cierre de las instalaciones) – todos los viernes de 17:45 a 19 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº., indicando que en cuanto a la solicitud de las Pistas del Instituto, este Ayuntamiento no es el órgano competente para ello.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales para Entrenamientos en Escuelas Deportivas con personas con discapacidad intelectual, desde septiembre de 2022 hasta el 31 de junio de 2023, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:*
 - *Pistas del Instituto: De septiembre 2022 al 31 de junio de 2023, todos los sábados de 10:30 a 12:30 horas.*
 - *Piscina Cubierta: De octubre 2022 a junio de 2023 (al cierre de las instalaciones) – todos los viernes de 17:45 a 19 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D^a., en representación del **Club Deportivo Básico Rogelio Sánchez Ruiz**, para la utilización de la instalación deportiva municipal siguiente:

- Piscina Cubierta: De octubre 2022 a junio de 2023 (al cierre de las instalaciones) – todos los viernes de 17:45 a 19 horas.

Comunicarles que, en cuanto a las pistas del instituto, se deberán dirigir al órgano competente para ello, según lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| | | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |
| | | 08/09/2022 |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.”

2.2.6. PRP 2022/756 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo Alcázar Patina.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo Alcázar Patina (nº 2022/8023 de fecha 19/07/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para desarrollar la actividad de patinaje y hockey, y la luz en caso de ser invierno y ser de noche, en la temporada 2022/23 del 1 de octubre al 30 de junio; así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto para lo siguiente:

- Pabellón del Polideportivo Hermanos Manzaneque, y en algunas ocasiones el velódromo, pista de frontón o pista de fútbol sala, los jueves de 19:00 a 20:00 horas (si hay más demanda podríamos solicitar alguna hora más que quedaría por definir).

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para desarrollar la actividad de patinaje y hockey, y la luz en caso de ser invierno y ser de noche, en la temporada 2022/23 del 1 de octubre al 30 de junio, en concreto para lo siguiente:*
 - *Pabellón del Polideportivo Hermanos Manzaneque, y en algunas ocasiones el velódromo, pista de frontón o pista de fútbol sala, los jueves de 19:00 a 20:00 horas (si hay más demanda podríamos solicitar alguna hora más que quedaría por definir)."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Deportivo Alcázar Patina**, para la utilización de la instalación deportiva municipal siguiente:

- Pabellón del Polideportivo Hermanos Manzanegue, y en algunas ocasiones el velódromo, pista de frontón o pista de fútbol sala, los jueves de 19:00 a 20:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| | | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |
| | | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.7. PRP 2022/757 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Atletismo Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Atletismo Criptana (nº 2022/7955 de fecha 18/07/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para el Entrenamiento Escuela de Atletismo de Campo de Criptana, para el curso 2022/2023, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Pistas de Atletismo:
 - Lunes y miércoles: de 16:00 a 18:00 horas (prebenjamines y benjamines). Y de 18:00 a 19:00 horas (alevines, infantiles y cadetes).
 - Viernes: de 17:00 a 18:00 horas (alevines, infantiles y cadetes).

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|-------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

“No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para el Entrenamiento Escuela de Atletismo de Campo de Criptana, para el curso 2022/2023, en concreto lo siguiente:

- o Pistas de Atletismo: - Lunes y miércoles: de 16:00 a 18:00 horas (prebenjamines y benjamines). Y de 18:00 a 19:00 horas (alevines, infantiles y cadetes).”

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Atletismo Criptana**, para la utilización de la instalación deportiva municipal de septiembre 2022 a agosto 2023, en concreto la siguiente:

- Pistas de Atletismo:
 - Lunes y miércoles: de 16:00 a 18:00 horas (prebenjamines y benjamines). Y de 18:00 a 19:00 horas (alevines, infantiles y cadetes).
 - Viernes: de 17:00 a 18:00 horas (alevines, infantiles y cadetes).

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | | |
| Firma 1 de 2 | 08/09/2022 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.8. PRP 2022/758 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por la Asociación Deportiva Criptanense Veteranos.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Deportiva Criptanense Veteranos (nº 2022/7922 de fecha 16/07/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos y partidos de fútbol y usar los vestuarios y las duchas, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, en concreto lo siguiente:

- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente: Todos los lunes desde septiembre de 2022 hasta agosto de 2023, de 21:00 hasta 23:00 horas.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para entrenamientos y partidos de fútbol y usar los vestuarios y las duchas, en concreto lo siguiente:*
 - *Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente: Todos los lunes desde septiembre de 2022 hasta agosto de 2023, de 21:00 hasta 23:00 horas."*

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | | |
| Firma 1 de 2 | 08/09/2022 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación de la **Asociación Deportiva Criptanense Veteranos**, para la utilización de la instalación deportiva municipal siguiente:

- Campo de Fútbol "Agustín de la Fuente: Todos los lunes desde septiembre de 2022 hasta agosto de 2023, de 21:00 hasta 23:00 horas.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| | | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |
| | | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.9. PRP 2022/759 Solicitud de cesión de uso de instalaciones deportivas municipales por el Club Deportivo ASMICRIP.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Club Deportivo ASMICRIP (nº 2022/6924 de fecha 21/06/2022), en la que solicita la cesión de uso de instalaciones deportivas municipales, para Entrenamientos de Boccia del Club Deportivo ASMICRIP, así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Pabellón "Hermanos Manzanegue" – Pista Cubierta: Los miércoles de 19:00 a 20:00 horas, entre el 05/10/2022 y el 27/06/2023.

Visto que, por el Concejal Delegado de Deportes se ha dado el Vº.Bº.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vista la Ordenanza nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada para la utilización del Pabellón "Hermanos Manzaneque" – Pista Cubierta: Los miércoles de 19:00 a 20:00 horas, entre el 05/10/2022 y el 27/06/2023."

De conformidad con la **Ley 2/2021, de 29 de marzo**, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a D., en representación del **Club Deportivo ASMICRIP**, para la utilización de la instalación deportiva municipal siguiente:

- Pabellón "Hermanos Manzaneque" – Pista Cubierta: Los miércoles de 19:00 a 20:00 horas, entre el 05/10/2022 y el 27/06/2023.

La anterior autorización, con estricta sujeción a la Ley 2/2021, de 29 de marzo, referida más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso y prestación de las instalaciones deportivas municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento del solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

Así mismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

4º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

5º) Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las instalaciones de referencia, el Club interesado deberá firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Deportes y Coordinador de Deportes, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.2.10. PRP 2022/691 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Prim.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/8530 de fecha 03/08/2022), que tiene la portada en la C/ nº .. de esta localidad, exponiendo lo siguiente "que tienen puesto un vado permanente y pintado enfrente de amarillo, pero en el lado no pintado aparcen los coches justo en el borde de la portada impidiendo la salida de vehículos y cualquier maniobra para girar, y solicita que pinten de amarillo, al lado del vado."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/368, de fecha 09/08/2022, donde se hace constar lo siguiente:

"*INFORMAN de lo siguiente:*

Que personados en el domicilio indicado por el solicitante, y hablado con su mujer, se comprueba que la calle tiene muy poco tránsito de vehículos y los que estacionan lo hacen normalmente en sus garajes o frente a su fachada. Esporádicamente lo hacen otros vehículos, por lo que prácticamente no ocurre la incidencia que indica el solicitante. El demandante ya tiene concedido la pintura amarilla en el bordillo frente a su portada.

*Que **NO** se cree conveniente acceder a lo solicitado, dado que no se aprecian motivos suficientes para la exposición de hechos por parte del solicitante."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) NO acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, considerando que "no se aprecian motivos suficientes para la exposición de hechos por parte del solicitante."

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2022/698 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Escobar.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/8663 de fecha 08/08/2022), vecina de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que han colocado la placa de vado en su domicilio y solicita que se pinte el bordillo de enfrente de amarillo, ya que la calle es muy estrecha y no hay espacio para entrar y salir.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe de la Policía Local emitido al efecto salida nº 2022/374, de fecha 10/08/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"(...) se comunica a Ud. Que vista la situación, y viendo que ya en las mismas condiciones hay pintada de amarillo un vado vecino, procede pintar de amarillo unos 3,5 metros aproximadamente, desde frente a la parte norte de su portada y la línea dirigida a la parte sur."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto "*pintar de amarillo unos 3,5 metros aproximadamente, desde frente a la parte norte de su portada y la línea dirigida a la parte sur.*"

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2022/706 Solicitud en materia de tráfico en la confluencia de calles Princesa Urganda-Rodadero-Nueva.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio y en representación de otros vecinos (nº 2022/8451, de fecha 02/08/2022), exponiendo que en la calle, esquina con calle, hay una señal de tráfico de calle cortada que es muy poco visible para los conductores, y cuando estos bajan desde calle Princesa Urganda, bajan por la calle Rodadero y a pesar de existir la señal de calle cortada no la ven (eso dicen), debiendo volver marcha atrás rozando los vehículos aparcados, incluso a veces los vecinos tienen que ayudarles a sacar el vehículo; y solicitan que se estudie la situación para darle una solución al problema poniendo otro tipo de señal más visible, por ejemplo en la esquina de más arriba.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/373, de fecha 09/08/2022, donde se hace constar lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar que la confluencia de las calles Princesa Urganda – Rodadero – Nueva, se encuentra señalizada.

No obstante, se puede reemplazar la señal de calle cortada, por otra nueva; pues sí es cierto que está deteriorada."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder en parte a lo solicitado, en el sentido que indica el Informe de la Policía Local referido más atrás, y por tanto *"reemplazar la señal de calle cortada, por otra nueva."* pues está deteriorada.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.13. PRP 2022/707 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Pozo Dulce.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/8384 de fecha 01/08/2022), exponiendo que en la calle algunos vecinos aparcan en línea, cuando siempre en ese tramo ancho de la calle se ha aparcado en batería, y por tanto el que aparca así ocupa 3 plazas de aparcamiento, lo que hace que otros vecinos se tengan que ir a aparcar a otras calles; y solicita que se pinte si es posible, las líneas de aparcamiento en batería, ya que siempre en ese tramo de la calle se ha aparcado así y caben muchos más coches.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/370, de fecha 9 de agosto de 2022, donde dice lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar que cualquier cambio en una calle, supone una repercusión en las adyacentes, y el uso de las mismas por los vecinos, en cuanto al tráfico rodado, y el estacionamiento.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se tendrá en cuenta su petición, en un estudio de una posible modificación del sentido de circulación y/o estacionamiento en dicha zona."

Valorándose por parte de esta Junta de Gobierno Local, que el aparcamiento en batería supondría un mejor aprovechamiento de dicho espacio, lo cual se ha puesto de manifiesto a lo largo de los años.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base a lo anteriormente expuesto, y considerando que el aparcamiento en batería supondría un mejor aprovechamiento del aparcamiento en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.14. PRP 2022/708 Solicitud en materia de tráfico en C/ Pozo Dulce.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/8382 de fecha 01/08/2022), exponiendo que en la calle los vehículos bajan demasiado rápido y en algunas ocasiones han tenido que lamentar daños materiales en sus fachadas o en sus vehículos aparcados, con el consiguiente para los niños del barrio; y solicita si es posible, se instale un badén o lo que se considere oportuno para que los vehículos reduzcan la velocidad a la bajada por el tramo de la calle Pozo Dulce con calle Guindalera.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 03/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa que la calle Pozo Dulce y la calle Escalerillas tienen una pendiente muy pronunciada, que supera el 12%. Desde la parte alta, en el cruce de la calle Alonso Quijano, la calle Pozo Dulce desciende hacia la calle Fuente del Caño.*
- *Durante todo el recorrido de la calle Pozo Dulce no dispone de badenes o resaltes, salvo frente al número 5 y 7, donde existe un paso de peatones elevado que dista 20 metros a la calle Fuente del Caño.*
- *Se observa que existe poca visibilidad al entrar en el anchurón de la calle Pozo Dulce, a la altura del número 13 y 15, por lo que sería conveniente buscar un sistema para reducir la velocidad de los vehículos y facilitar al máximo la visibilidad de los conductores de los vehículos al llegar a esa zona.*

Según lo indicado anteriormente:

- *Se considera necesaria la instalación de una banda reductora de velocidad, a fin de obligar a los vehículos que bajan por la calle Pozo Dulce desde la parte alta a suavizar y reducir la velocidad, garantizando la entrada en el anchurón de la calle Pozo Dulce con las debidas medidas de seguridad para los peatones y vehículos que están aparcados en la calle.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 08/09/2022 | |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 08/09/2022 | |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Se estima que esta banda reductora de velocidad debe estar colocada aproximadamente a la altura del número 19 de la calle Pozo Dulce, a la altura de un bolardo que está colocado en el acerado.
- Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación de la banda reductora de velocidad puede ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona.

Visto igualmente el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2022/369 de fecha 09/08/2022, donde indica lo siguiente:

“(…) hacer constar:

- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.
- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.
- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.
- Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo. Teniendo en cuenta que **YA HAY UN PASO ELEVADO EN DICHA CALLE.**”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los diferentes criterios de los Informes de los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Comunicarle que se llevara a cabo un estudio más pormenorizado de la situación del tráfico en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.15. PRP 2022/715 Solicitud en materia de tráfico en C/ Pozo Dulce.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/8385 de fecha 01/08/2022), exponiendo que en la calle los vehículos bajan demasiado rápido y en algunas ocasiones han tenido que lamentar daños materiales en sus fachadas o en vehículos, con el consiguiente peligro para los niños del barrio; y solicita si es posible, se instale un badén o lo que se considere oportuno para que los vehículos reduzcan la velocidad en el tramo de la calle Pozo Dulce con la calle Escalerillas.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 03/08/2022, donde hace constar lo siguiente:

Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- Se observa que la calle Pozo Dulce y la calle Escalerillas tienen una pendiente muy pronunciada, que supera el 12%. Desde la parte alta, en el cruce de la calle Alonso Quijano, la calle Pozo Dulce desciende hacia la calle Fuente del Caño.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- Durante todo el recorrido de la calle Pozo Dulce no dispone de badenes o resaltos, salvo frente al número 5 y 7, donde existe un paso de peatones elevado que dista 20 metros a la calle Fuente del Caño.
- Se observa que existe poca visibilidad al entrar en el anchurón de la calle Pozo Dulce, a la altura del número 13 y 15, por lo que sería conveniente buscar un sistema para reducir la velocidad de los vehículos y facilitar al máximo la visibilidad de los conductores de los vehículos al llegar a esa zona.

Según lo indicado anteriormente:

- Se considera necesaria la instalación de una banda reductora de velocidad, a fin de obligar a los vehículos que bajan por la calle Pozo Dulce desde la parte alta a suavizar y reducir la velocidad, garantizando la entrada en el anchurón de la calle Pozo Dulce con las debidas medidas de seguridad para los peatones y vehículos que están aparcados en la calle.
- Se estima que esta banda reductora de velocidad debe estar colocada aproximadamente a la altura del número 19 de la calle Pozo Dulce, a la altura de un bolardo que está colocado en el acerado.
- Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación de la banda reductora de velocidad puede ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona.

Visto igualmente el Informe emitido por la Policía Local, salida nº 2022/371 de fecha 09/08/2022, donde indica lo siguiente:

“(…) hacer constar:

- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.
- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.
- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.
- Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo. Teniendo en cuenta que **YA HAY UN PASO ELEVADO EN DICHA CALLE.**”

A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta los diferentes criterios de los Informes de los técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Comunicarle que se llevara a cabo un estudio más pormenorizado de la situación del tráfico en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.16. PRP 2022/716 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Pozo Dulce.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|-------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 08/09/2022 | |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 08/09/2022 | |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (nº 2022/8386 de fecha 01/08/2022), exponiendo que en la calle hay un vecino que aparcen en línea, cuando siempre en ese tramo ancho de la calle se ha aparcado en batería, y por tanto el que aparca así ocupa 3 plazas de aparcamiento, lo que hace que otros vecinos se tengan que ir a aparcar a otras calles; y solicita que se pinte si es posible, las líneas de aparcamiento en batería, ya que siempre en ese tramo de la calle se ha aparcado así y se pinte el paso de peatones.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/372, de fecha 9 de agosto de 2022, donde dice lo siguiente:

"En relación al escrito arriba referenciado, hacer constar que cualquier cambio en una calle, supone una repercusión en las adyacentes, y el uso de las mismas por los vecinos, en cuanto al tráfico rodado, y el estacionamiento.

Se tendrá en cuenta su petición, en un estudio de una posible modificación del sentido de circulación y/o estacionamiento en dicha zona."

Valorándose por parte de esta Junta de Gobierno Local, que el aparcamiento en batería supondría un mejor aprovechamiento de dicho espacio, lo cual se ha puesto de manifiesto a lo largo de los años.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Acceder a lo solicitado, en base a lo anteriormente expuesto, y considerando que el aparcamiento en batería supondría un mejor aprovechamiento del aparcamiento en esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.17. PRP 2022/723 Solicitud en materia de tráfico en C/ Fuente del Caño.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/8797 de fecha 10/08/2022), vecino de la calle de esta localidad, exponiendo que en la referida calle que es de única dirección, los coches cogen demasiada velocidad al ser una calle recta y a la altura de su vivienda pasan tan deprisa que algún día se verá alguien afectado; y solicita que se ponga un resalto a esa altura de la calle para obligar a los coches a reducir la velocidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2022/376 de fecha 11/08/2022, en el que se hace constar lo siguiente:

"- Consultados los datos obrantes en esta Policía Local, no consta como calle especialmente conflictiva por accidentes de tráfico.

- No se ha observado peligrosidad en el mismo, como lo corrobora la no existencia de accidentes.

- No se constata como una zona de especial afluencia de peatones.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 08/09/2022 | |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 08/09/2022 | |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





- *Dar traslado al departamento de urbanismo, para que estudie la viabilidad del proyecto; si se decide instalarlo."*

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras, de fecha 17/08/2022, que indica lo siguiente:

"Realizada la Inspección se comprueban los siguientes hechos:

- *Se observa que la calle Fuente del Caño, en el tramo comprendido frente al número 31, tiene una pendiente que oscila entre el 4% y el 6%. Se observa que los Acerados en ese tramo oscilan entre los 60 y 100 centímetros.*
- *Se observa el paso de diferentes vehículos, que van desde los turismos a las furgonetas de reparto de paquetería, y no se ha observado en ningún momento exceso de velocidad ni situaciones que puedan considerarse peligrosas debidas a los mismos.*

Según lo indicado anteriormente:

- *No se considera necesaria la instalación de una banda reductora de velocidad, ya que el tráfico observado en la zona no discurre a velocidad excesiva ni presenta más peligros que los habituales en las calles con Acerados estrechos.*
- *Se recomienda el estudio de la ampliación de los Acerados en varios tramos de la calle Fuente del Caño, y en este en particular, ya que son muy estrechos para el normal flujo de los peatones que se ven obligados a bajar a la calzada cuando se produce el cruce de dos personas. Igualmente se observa que estos Acerados no tienen la anchura suficiente para la circulación con sillas de ruedas y carros de bebés, lo que les obliga a circular por la calzada, sorteando los vehículos que discurren por la misma.*
- *Se considera necesario el informe de la Policía Local, a cerca de las posibles ventajas e inconvenientes que la instalación de la banda reductora de velocidad puede ocasionar en el tráfico y en el estacionamiento de los vehículos en la zona."*

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) No acceder a lo solicitado, si bien se le comunica que se llevará a cabo un estudio más detenido de su solicitud.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2022/722 Aprobación Cuenta justificativa Becas Fernando Villanueva (Convocatoria 2021).

D. Santiago Lázaro López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo de Criptana, en relación con el Área de Hacienda, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|--|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Vista la cuenta justificativa de Ayudas Sociales para el Estudio "Becas Fernando Villanueva Ruiz" (Convocatoria 2021), concedidas por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión por Concurrencia Competitiva de Ayudas sociales para el estudio denominadas "Becas Fernando Villanueva" aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2021.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las siguientes cuentas justificativas de Becas "Fernando Villanueva Ruiz", concedidas por este Ayuntamiento, conforme al siguiente detalle:

| BENEFICIARIO | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | IMPORTE CONCEDIDO | IMPORTE JUSTIFICADO | IMPORTE PAGADO |
|--------------|---------------------------|-------------------|---------------------|----------------|
| ... | 32600-48304 | 1.000 | 1.000 € | 1.000 € |
| ... | 32600-48304 | 1.000 | 1.000 € | 1.000 € |
| ... | 32600-48304 | 1.000 | 1.000 € | 1.000 € |

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la intervención de Fondos a los efectos oportunos.

2.3.2. PRP 2022/751 Aprobación facturas incluidas en la relación núm. 688, por el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, expediente 2021/550, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS SECRETARIA 08/09/2022
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 08/09/2022

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas incluidas en la relación núm. 688, emitidas por ALQUIBER QUALITY S.A., NIF, por un importe total de **2.268,75 euros**, correspondientes al alquiler de cuatro vehículos durante el mes de julio del presente año, en relación con el contrato aprobado para el suministro de cuatro vehículos industriales en modalidad de alquiler, relación que obra en el expediente 2021/3048 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15000.20400.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.3.3. PRP 2022/752 Aprobación facturas núm. 81 y 98, por la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, en relación con el contrato para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, expediente 2020/3351, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de febrero de 2021, así como el informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas núm. 81 y 98, incluidas en la relación núm. 689, emitidas por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L., NIF, por un importe total de **1.210,00 euros**, correspondientes al servicio prestado durante los meses de junio y julio del presente año, en relación con el contrato aprobado para la prestación del Servicio Integral de Mantenimiento, Actualizaciones y Soporte Técnico del Software del Portal de Transparencia, documentación que obra en el expediente 2021/1776 y, en consecuencia, reconocer las obligaciones relacionadas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.92000.22799.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa interesada y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.3.4. PRP 2022/753 Aprobación Certificación nº 4 y factura, por obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo.

Se eleva la siguiente Propuesta por D. Santiago Lázaro López, Alcalde Presidente, en relación con el Área de Hacienda.

Vista la justificación de gasto que obra en la Intervención municipal, en relación con el contrato de obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes) del municipio de Campo de Criptana, adjudicado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2021, así como el Informe emitido por Intervención, existiendo crédito autorizado y comprometido para sufragar el citado gasto en su correspondiente aplicación presupuestaria, tras la incorporación al ejercicio 2022 del remanente de crédito no gastado en el 2021, en relación con el crédito retenido, autorizado y comprometido para este gasto en el citado ejercicio, expediente 2022/1972.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, todo ello en materia de presupuestos y competencias.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 2019/648 de fecha 24 de junio de 2019, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 4, correspondiente a los trabajos realizados en relación con el contrato de obras para la rehabilitación urbana de la calle Cardenal Monescillo (tramo Plaza Mayor-Calle Cervantes) de Campo de Criptana, y la factura número 1157 de fecha 31 de mayo de 2022, emitida por D. DAVID VILLACAÑAS SEPÚLVEDA, NIF, correspondiente a la citada certificación, documentos que obran en el expediente 2022/2267 y, en consecuencia, reconocer este gasto por el importe certificado que asciende a la cantidad de **16.898,67 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15320.61900.01 del ejercicio actual.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DEL CEMENTERIO.

2.4.1.1. PRP 2022/728 Concesión de derecho funerario.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. con D.N.I., relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto informe del encargado del cementerio de fecha 17 de agosto de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 23 de agosto de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Conceder a D^a. con D.N.I. un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patiode la Soledad .. Clase Pares Paseo Letra .. nº ..

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D^a. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

2.4.1.2. PRP 2022/738 Concesión de derecho funerario.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. con D.N.I., relativo a la solicitud de concesión de parcela para sepultura en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto informe del encargado del cementerio de fecha 31 de agosto de 2022, e informe jurídico de Secretaría de fecha 31 de agosto de 2022.

Visto que consta en el expediente el abono de la tasa correspondiente.

Visto lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales.

Visto lo establecido en el Reglamento del Cementerio Municipal y en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio municipal.

Considerando que la solicitud y la tramitación procedimental seguida al efecto se ajustan a la legislación aplicable, en virtud de las atribuciones que fueron conferidas a esta Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de Alcaldía nº 648/2019, de 24 de junio, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. - Conceder a D^a. con D.N.I. un derecho funerario por un periodo de 75 años improrrogables sobre la siguiente parcela:

Cementerio Municipal de Campo de Criptana

Sepultura sita en Patio Clase Pares Paseo Letra A nº ..

SEGUNDO. - El derecho funerario que se concede a D^a. se otorga con las siguientes condiciones:

- Los titulares vienen obligados a coadyuvar a la conservación del cementerio, mediante el pago de los derechos establecidos o que se establezcan en la Ordenanza Fiscal nº 305 que regula la tasa del cementerio.
- Para cualquier tipo de obra dentro del recinto del Cementerio se requerirá la previa licencia municipal.
- Queda prohibida toda transacción mercantil o disponibilidad del derecho funerario a título oneroso
- La cesión a título gratuito del derecho funerario requerirá de autorización municipal, que se concederá cuando exista relación de parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, en relación con el último titular de la propiedad.
- El titular del derecho funerario podrá designar beneficiarios para después de su muerte.
- El titular del derecho funerario tendrá derecho a que sean enterrados, en la sepultura, sus familiares y personas con quienes les una especial afección o por razón de caridad, requiriéndose siempre la presentación del título de propiedad.
- Las inhumaciones, exhumaciones y traslados de cadáveres o resto se regirán por las disposiciones de sanidad mortuoria vigentes.

TERCERO. - . Notificar a la interesada la presente resolución, expidiendo el título que acredita la concesión del derecho funerario.

CUARTO. - Inscribir el título que acredita la concesión en el Libro Registro del cementerio.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





2.4.2. PRP 2022/689 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2022/1994.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D^a.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2022/1994, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2022, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

- La acreditación de la efectividad del daño.
- La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.
- La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.
- La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO: El informe presentado por el Concejal Delegado de Cementerio Municipal marca que "En pasadas fechas se procedió a cambiar la forma de trabajo en algunos aspectos que se consideraron oportunos para un mejor funcionamiento

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA | 08/09/2022 |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE | 08/09/2022 |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





del cementerio municipal. Estos cambios no provocaron el cambio deseado y pudieron tener en diferentes vecinos/as de la localidad un menoscabo a las condiciones que con anterioridad existían en la instalación municipal referida. Constatándose tal circunstancia y en relación al reglamento interno que rige el lugar, se convino volver a la situación inicial para que así los vecinos/as afectados/as no lo fuesen y el problema que había sido ocasionado no provocase más situaciones no deseadas”.

Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- La existencia de inactividad de la Administración, así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de gestión del servicio de cementerio, función que se ha dejado de realizar.
- La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el perjuicio económico que ha soportado indebidamente la reclamante, al haberse producido una inacción del servicio municipal.
- Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues una competencia obligatoria del Ayuntamiento es la prestación del servicio de operaciones necesarias para la inhumación o exhumación.
- Que se trata de un suceso que se hubiera podido evitar.
- Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho.”

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Reconocer a D^a., el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los gastos indebidamente soportados, provocados por el funcionamiento del servicio de Cementerio Municipal, y cuyos daños han sido los siguientes: Pago de servicio de retirada y colocación de lápida, valorado en 108,00 euros según factura presentada por la reclamante. Para el pago de los mismos deberá presentarse en Intervención de Fondos, factura legal que acredite el pago y ficha de terceros.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.3. PRP 2022/699 Iniciación Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

EXPTE: 2022/3869

Vista la instancia presentada por D. (entrada nº 2022/8056 de fecha Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | | |
|--------------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 08/09/2022 | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





20/07/2022), en la que solicita el inicio de procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración, por los daños y perjuicios que se le han ocasionado según manifiesta por los siguientes hechos:

“Que el día 1 de junio de 2022, cuando circulaba Dña., con el vehículo de mi propiedad, marca, matrícula sobre las 9:00 horas, por la calle Artesanos de Campo de Criptana, se disponía a estacionar el vehículo, y debido a que un bordillo de la acera se encuentra en mal estado, se levantó parte de este colisionando en el bajo del vehículo, causando daños por importe de Euros.”

Y por ello, solicita que se le reconozca el derecho a percibir una indemnización cuyo importe se corresponda con el de la reparación del vehículo matrícula

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el art. 32 de la Ley 40/2015, en concordancia con el art. 106 CE establece que: “Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley”.

Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local nº 2019/648 de 24 de junio de 2019.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero. - Admitir a trámite la solicitud presentada por D. antes referenciada, e iniciar expediente para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar a la solicitante.

Segundo. - Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.4.4. PRP 2022/733 Propuesta de adjudicación Nave 1B del CIEES (Vivero de Empresas)

Se da cuenta de los trámites llevados a cabo para la adjudicación de la Nave 1B del Centro de Iniciativas Empresariales de Economía Social de Campo de Criptana.

Vista la solicitud presentada por D., en representación propia (entrada 2022/8826 de fecha 11/08/2022) y el resultado de la baremación, cumpliendo el interesado los requisitos exigidos, según la siguiente puntuación obtenida:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | | |
|--------------|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | SECRETARIA |
| Firma 1 de 2 | SANTIAGO LAZARO LOPEZ | ALCALDE |

| | |
|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |
| Código Seguro de Validación | a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002 |
| Metadatos | Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





| Nº ORDEN | APELLIDOS Y NOMBRE | NIE | PUNTUACION |
|----------|--------------------|-----------|------------|
| 1 | | XXX769XXX | 16,25 |

VISTO que la solicitud presentada y el resultado de la baremación según el Pliego de condiciones regulador para acceder a Naves y Locales del Centro de Empresas de Campo de Criptana, cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones referido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Adjudicar a, con NIE XXX769XXX, la **NAVE 1B**, actualmente vacante, del Centro de iniciativas Empresariales y de Economía Social de Campo de Criptana, por un periodo de tres años, con objeto de instalar un negocio de Aislamiento e instalaciones de aire acondicionado, al reunir todos los requisitos exigidos, y habiendo obtenido una puntuación con un total de **16,25 puntos** en el proceso de adjudicación de la NAVE 1B del C.I.E.E.S.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Auxiliar de ADL, Intervención de Fondos y Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.

2.4.5. PRP 2022/745 Convenio de Colaboración con la Asociación Pro Personas con discapacidad intelectual "ASPANA" para la cesión de uso con fines formativos del "Centro de la Naturaleza Tierra de Gigantes".

Se da cuenta del borrador del Convenio de Colaboración entre la Asociación Pro Personas con Discapacidad intelectual "ASPANA" y este Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la cesión de uso con fines formativos del "Centro de la Naturaleza Tierra de Gigantes".

Vista la Memoria justificativa del Concejal Delegado de Parques y Jardines y Centro de la Naturaleza, de fecha 2 de septiembre de 2022.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Asociación Pro Personas con Discapacidad intelectual "ASPANA" y este Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, relativo a la cesión de uso con fines formativos del "Centro de la Naturaleza Tierra de Gigantes".

Segundo. Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con la Entidad referida en el punto anterior.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Asociación Aspana, y dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Parques y Jardines, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



| | |
|----------------------------------|------------|
| Firma 2 de 2 | SECRETARIA |
| 08/09/2022 | |
| ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | |
| Firma 1 de 2 | ALCALDE |
| 08/09/2022 | |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de
Campo de Criptana

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

| | | | | | |
|-----------------------|------------|---------|----------------------------------|------------|------------|
| Firma 1 de 2 | 08/09/2022 | ALCALDE | Firma 2 de 2 | 08/09/2022 | SECRETARIA |
| SANTIAGO LAZARO LOPEZ | | | ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS | | |

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a6e096bb3e1f45e6b0a4989307d54d8b001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

